

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

RESOLUCION mediante la cual se modifican los artículos primero, tercero, cuarto y sexto de la autorización otorgada a Financiera Mercurio, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, actualmente Financiera Súmate, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Banca y Ahorro.- Oficio UBA/147/2007.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Banca y Ahorro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 103, fracción IV de la Ley de Instituciones de Crédito, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 27, fracción XXVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante Resolución 101.-00925 de fecha 14 de julio de 2004, esta Secretaría autorizó la organización y operación de una Sociedad Financiera de Objeto Limitado, denominada "Financiera Mercurio, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado";

2. Mediante Resolución UBA/016/2007 de fecha 18 de enero de 2007, se modificó íntegramente, por última vez, la autorización señalada en el antecedente anterior;

3. "Financiera Mercurio, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado", mediante escrito recibido en esta dependencia el 7 de agosto de 2007, presentado por el licenciado Hugo Epigmenio Pérez García en su carácter de Director General de esa Sociedad Financiera, personalidad que tiene debidamente acreditada ante esta Unidad de Banca y Ahorro, remitió para su aprobación el Primer Testimonio de la Escritura Pública número 4,557, del 1 de agosto de 2007, otorgada ante la fe del licenciado Ricardo Felipe Sánchez Destenave, Notario Público número 239, con ejercicio en esta ciudad, por la cual se protocoliza el Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 25 de mayo de 2007;

4. Del acta en cuestión, se desprende que "Financiera Mercurio, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado", acordó, entre otros temas:

- El cambio de su denominación de "Financiera Mercurio, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado" a la de "Financiera Súmate, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado".

- Derivado del citado cambio de denominación, modificar el artículo primero de sus estatutos sociales.

5. Mediante oficio UBA/DGABM/1188/2007 de fecha 13 de agosto de 2007, esta Unidad Administrativa aprobó la reforma al artículo primero de los estatutos sociales de "Financiera Mercurio, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado", para modificar su denominación a la de "Financiera Súmate, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado", y

CONSIDERANDO

1. Que en virtud de lo señalado en los antecedentes 3 a 5 del presente oficio, se debe modificar la Resolución a que se hace referencia en el Antecedente 2, a efecto de contemplar el referido cambio de denominación, y

2. Que una vez analizada la información y documentación presentada, así como después de haber determinado la procedencia del otorgamiento de la autorización en cuestión, emite la siguiente:

RESOLUCION

Se modifican los artículos primero, tercero, cuarto y sexto de la autorización otorgada a "Financiera Mercurio, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado", actualmente "Financiera Súmate, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado", para quedar dicha autorización, íntegramente, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se autoriza la organización y operación de una sociedad financiera de objeto limitado que se denominará "Financiera Súmate, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado".

SEGUNDO.- La sociedad tiene por objeto la captación de recursos provenientes de la colocación de instrumentos previamente calificados por una institución calificadora de valores, inscritos en el Registro Nacional de Valores para su posterior colocación en el mercado de valores, a través de intermediarios autorizados para ello por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de la obtención de créditos con todo tipo de entidades financieras del país y del extranjero, en los términos de las disposiciones legales aplicables, así como otorgar créditos a la micro, pequeña y mediana empresa.

TERCERO.- El capital social de "Financiera Súmate, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado", es variable.

El capital mínimo fijo sin derecho a retiro es de \$43'250,000.00 (cuarenta y tres millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100) moneda nacional.

El capital variable es ilimitado.

CUARTO.- El domicilio social de "Financiera Súmate, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado", es la ciudad de Puebla, Puebla.

QUINTO.- La autorización a que se refiere la presente Resolución es, por su propia naturaleza, intransmisible.

SEXTO.- En lo no señalado expresamente en esta Resolución, "Financiera Súmate, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado", se ajustará en su organización y operación, a las disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito, a las reglas generales a que deberán sujetarse las sociedades a que se refiere la fracción IV del artículo 103 de la Ley de Instituciones de Crédito, a las que emita el Banco de México respecto de sus operaciones y a las demás que, por su propia naturaleza, le resulten aplicables, así como a la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

TRANSITORIO

UNICO.- La presente Resolución surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

México, D.F., a 16 de agosto de 2007.- El Titular de la Unidad, **Guillermo Zamarripa Escamilla.- Rúbrica.**
(R.- 255825)